



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
REGIÓN DE ATACAMA

APRUEBA CONTRATO, PARA EL  
SUMINISTRO DE "SERVICIOS DE  
FOTOCOPIADO"  
PROCESO DE ADQUISICIÓN: ID 651-39-  
CO07

Copiado **28 NOV. 2008 907**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**VISTO:**

- a) La Ley N° 19.886, de 30 de Julio de 2003, que establece las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, especialmente lo establecido en su art. 8 letra h;
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;
- c) El D.S. 250 (Hacienda) del año 2004, que fija el Reglamento de la Ley de Compras Públicas
- d) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El D.S. N° 355 (V. Y U.) del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) El Ordinario N° 1.260 de 10 de Diciembre de 2004, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones sobre la aplicación del reglamento señalado en la letra c) precedente.

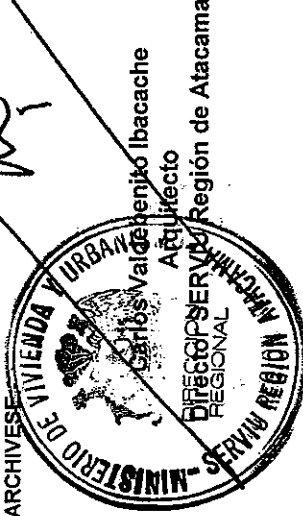
**CONSIDERANDO:**



- a) El proceso de adquisición formulado a través del Sistema [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), identificado según ID 651-39-CO07, para atender las necesidades de Servicio de Fotocopiado del SERVIU Región de Atacama.
- b) Que para los efectos de lo señalado en consideración precedente, se tiene presente los procedimientos y disposiciones contenidas en el Sistema [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)
- c) La Resolución N° 916 de fecha 10 de DICIEMBRE del 2007, mediante la cual se aprobó el proceso y Acta de adjudicación que determinó la contratación de: "COMERCIAL MATCH POINT LTDA., RUT 78.433.600-K, para prestar "SERVICIOS DE FOTOCOPIADO" detallados y especificados en los respectivos Términos de Referencia de la Licitación ID 651-39-CO07.
- d) Que existe la disponibilidad presupuestaria, para el pago de los costos por los servicios contratados.
- e) El Decreto N° 76 (V. y U.) del 04 de abril del 2008, que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

**RESOLUCION EXENTA**

- 1°.- Téngase por aprobado el Contrato que se acompaña y que forma parte de la presente Resolución, suscrito con fecha 01 de octubre del 2008 entre el SERVIU Región de Atacama representado por su Director Don Carlos Valdebenito Ibacache RUT: 10.126.134-4 y "COMERCIAL MATCH POINT LTDA. RUT 78.433.600-K", representada por Don José Ramón Garmendia Monasterio RUT: N° 8.392.292-3.
- 2°.- Incorpórese para conocimiento público, al Sistema [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), como anexo, la presente Resolución, como asimismo el Contrato mencionado en el Resuelto 1) de la presente Resolución.
- 3°.- El gasto que demande el presente contrato, se imputará al Presupuesto año 2008, ítem 33.01.023.005 de SERVIU Región de Atacama

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



  
Distribución :  
- Depto. Adm. y Finanzas   
- Contraloría Interna  
- [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), SERVIU  
- Oficina de Partes